



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 11 de febrero de 2022

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN GUILLERMO PELAEZ ARTEAGA
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO	05001-31-05-010-2022-00056-00
ASUNTO	AUTO ADMITE SOLICITUD DE TUTELA

Se AVOCA conocimiento de la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JUAN GUILLERMO PELAEZ ARTEAGA, identificado con C.C. N°. 8.351.403, quien de acuerdo a lo normado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, instaura acción de tutela con el objeto de que se le amparen los derechos constitucionales fundamentales que considera amenazados y/o vulnerados por la omisión en la que incurre la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

De la demanda de tutela y sus anexos, córrase traslado a la entidad accionada por el término de dos (2) días, a fin de que ejerza si lo estima pertinente, su derecho de contradicción y defensa.

Notifíquesele este proveído a la parte accionada por el medio más expedito posible y a través de su respectivo representante o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Désele el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 15 y siguientes, previo a decidirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
JUEZ (E)

OE